

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las Ayudas no se renuevan de forma automática y cada curso deben presentar toda la documentación actualizada.
- Quienes habiendo recibido una Ayuda al Estudio, hayan superado las dificultades que la ocasionaron, tienen la “obligación moral o de honor” de reintegrar lo percibido en este concepto, ya que ese dinero se destinará a ayudar a otras familias que lo necesiten.
- Para la etapa educativa de Bachillerato, es indispensable haber realizado la solicitud de Becas para el Estudio ofrecidas por la Comunidad de Madrid para el curso 2026-27.
- Las ayudas se aplicarán exclusivamente sobre las cuotas educativas regladas y no sobre los servicios contratados.

1. Documentación

Debe ser enviada por correo electrónico entre **el 15 de mayo y el 19 de junio de 2026 (no se admitirán solicitudes pasada esta fecha)**. Deben enviar la solicitud y documentación al siguiente correo electrónico: administracion.sch@ceu.es.

- **Declaración de la Renta y Patrimonio correspondiente al ejercicio 2025 de ambos cónyuges**, cuando ésta exista, **aunque no convivan**.
- En caso de estar exentos de realizar la declaración de la renta, certificado de dicha exención.
- En el caso de que los progenitores estén separados deben entregar copia de la Sentencia de Separación y del Acuerdo de Separación.
- En el caso de estar desempleado deben entregar el comprobante actualizado.
- En el caso de padecer enfermedades deben entregar la documentación del diagnóstico médico.
- **Es necesario aportar una carta explicando los motivos de la solicitud y de la situación familiar.**
- En caso de existir circunstancias sobrevenidas familiares o económicas, adjuntar una breve explicación de la misma.
- PDF generado al cumplimentar el formulario de la web.

No se tramitarán las solicitudes con documentación incompleta o ilegible.

2. Factores que facilitan o dificultan otorgar la ayuda:

- Aquellos alumnos que se vean beneficiados de la ayuda a Familias numerosas de la Fundación, no podrán optar a este tipo de ayudas.
- **Es condición indispensable para aspirar a la ayuda la obtención de una nota media de 6 en el curso anterior, salvo en los casos de educación infantil en los que se aplicará únicamente el criterio económico. En ningún caso se darán ayudas a los alumnos que repitan curso o que tengan asignaturas pendientes.**
- Rendimiento disciplinario muy bueno.
- Haber solicitado otro tipo de Ayuda al Estudio.
- Rendimiento disciplinario malo.
- Número de peticiones de ayudas por otras familias y/o existencias de casos más graves y/o urgentes.
- Se tendrá en cuenta la situación económica. Para ello, se analizarán los ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar).